



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 213-2012-UNAM

Moquegua, 04 de Junio del 2012

VISTO:

Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16.05.2012, Proveído de Presidencia N° 1995, de fecha 10.05.2012, Informe N° 197-2012-OPP/UNAM, de fecha 07.05.2012, Informe N° 057-2012-/OTIN-UNAM, de fecha 26.04.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución C.O. N° 076-2008-UNAM, de fecha 16.09.2008, se aprueba la Directiva "realización de Practicas Pre-profesionales en la UNAM, cuyo objetivo es permitir a los estudiantes de los últimos años y egresados de centros de estudios de nivel universitario, superior, tecnológico o centro educativo técnico productivo, adquieran conocimientos y dominio en sus distintas labores asignadas;

Que, mediante Resolución C.O. N° 431-2010-UNAM, de fecha 17.12.2010, se aprueba y Autoriza, que cada Oficina General y carrera Profesional de la Universidad Nacional de Moquegua, cuenten con un practicante, autorizando un total de 15 practicantes en toda la institución; disponiéndose una propina de S/. 300.00 N.S.;

Que, mediante Informe N° 057-2012/OTIN-UNAM, de fecha 26.04.2012, el Ing. Henry Maquera Mamani, coordinador OTIN, hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora, que con el fin de regularizar la documentación (reglamentos, directivas) recomendadas por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática ONGEI, es que solicitan el apoyo de un practicante para el levantamiento de información y apoyo en la Oficina; y mediante Informe N° 197-2012-OPP/UNAM, de fecha 07.05.2012, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la certificación presupuestal para el requerimiento de practicante de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria, de fecha 16.05.2012, aprueba, el apoyo de 01 practicante, por el lapso de 03 meses, para la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Moquegua, a fin de regularizar la documentación recomendada por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico o Informática ONGEI;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733 y el Estatuto de la Universidad, y en atención a lo acordado en Sesión de Comisión Organizadora de fecha 16 de mayo del 2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el apoyo de 01 practicante, por el lapso de 03 meses, para la oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Moquegua, a fin de regularizar la documentación recomendada por la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico o Informática ONGEI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina de Recursos Humanos a través de la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesado
Archivo (02)



112

INFORME N° 197-2012-OPP/UNAM

10 MAY 2012
Universidad Nacional de Moquegua

15
12:35 pm
07 MAY 2012
Universidad Nacional de Moquegua

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
11 MAYO 2012
Hora 9:40 N° Reg. 0496
Firma [Firma] Folio 05

A : DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
Presidente de la Comisión Organizadora

DE : ECO. ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
Jefe de la Oficina de Planificación

ASUNTO : REMITO CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA : INFORME N°057-2012/OTIN-UNAMÇ
PROVEIDO N°1861-2012-PRESIDENCIA

FECHA : Moquegua, 07 de mayo de 2012

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISION ORGANIZADORA
VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
1 09 MAYO 2012
Hora 9:38 am N° Reg. 1646
Firma [Firma] Folio 02

Previo cordial saludo, me dirijo a Usted, en atención al documento en referencia, sobre requerimiento de un practicante para la oficina de Tecnologías de la Información.

En tal sentido, se remite la certificación presupuestal, para la continuidad del trámite correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	MONTO	RUBRO
Practicante	29	232752	900.00	00

Cabe precisar, que la presente previsión presupuestal, relacionada con la PCA de la UNAM, no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiente al órgano de Control Interno o al que haga sus veces en el pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso conforme al art°29 de la Ley N°28411.

Asimismo, se **RECOMIENDA** que la oficina de Recursos Humanos realice el control de tiempo en la realización de prácticas pre profesionales y que el perfil del estudiante se ajuste a la necesidad del área que lo solicita; teniendo en cuenta que es una actividad complementaria de su formación profesional; de acuerdo a la Directiva de realización de Prácticas en la Universidad Nacional de Moquegua.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones que estime conveniente.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
ROBERTO TITO CONDORI PEREZ
JEFE OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

PRESIDENCIA - UNAM
Prove. 1941
Pres. VAD
Part. ATENCION ORH
PRESIDENTE



"UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA"
AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD

INFORME Nº 057-2012/OTIN-UNAM

13

8:20am

27 ABR 2012

Universidad Nacional de Moq:
Presidencia

03
05

Señor : Dr. Erasmo Manrique Zegarra.
Presidente de Comisión Organizadora - UNAM.

Asunto : Solicito Personal - Practicante.

Fecha : Moquegua, 26 de Abril del 2012.

RECIBIDO
03 MAYO 2012

03
Fecha
et

Mediante la presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente.

Como parte de las labores planificadas en la Oficina de Informática, y con el fin de regularizar la documentación (reglamentos, directivas) recomendada por la **Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática ONGEI**, es que solicitamos el apoyo de **01 Practicante para el levantamiento de información y apoyo en la Oficina por un lapso de 6 meses**, con ello el personal de la OTIN elaborara la documentación necesaria para su posterior aprobación en Comisión Organizadora.

Solicitamos que el practicante cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- Estudiantes de Ingeniería de Sistemas de los últimos ciclos académicos.
- Conocimiento básico de redes de datos
- Conocimiento de Mantenimiento de equipos de computo Hardware/Software

Agradeciendo anticipadamente su atención a la presente, me despido cordialmente.

Atentamente.

Presidencia-UNAM

Pro: 1861 Rel: 01

02 MAY 2012

Para: OPP

Por: certificación de acuerdo a disponibilidad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
PRESIDENTE



Ing. HENRY MAQUERA MAMANI
Coordinador OTIN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

PROVEIDO Nº 793

Paso a: Clever

Para: C-C-I; Practicante
307er;

Fecha: 03 MAY 2012 del 20

J.



240

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA
SECRETARÍA GENERAL

"Año de las Cumbres Mundiales en el Perú"

RESOLUCIÓN C.O. N° 076-2008-UNAM

Samegua, 16 de Setiembre del 2008

-1-

VISTO:

El Informe N° 039-2008-OAL/UNAM del 09 de setiembre del 2008 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua de fecha 15 de Setiembre del 2008, sobre aprobación de la Directiva "REALIZACION DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; que mediante Resolución N° 206-2007-CONAFU, de fecha 24 de julio del 2007 se reconoce a los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua; mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional a la Universidad Nacional de Moquegua; y, mediante Resolución N° 277-2008-CONAFU del 21 de Julio del 2008 se designa al Dr. Javier Pedro Flores Arocutipa como nuevo Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua es una Institución dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta el mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, siendo necesario establecer lineamientos a observar en el requerimiento de practicantes y posibilitar la ejecución de las mismas en la Universidad Nacional de Moquegua, por parte de estudiantes del último año y egresados de Centros de Estudios de Nivel Universitario, Superior, Tecnológico o Centro de Educación Técnico Productivo, los cuales por su formación académica se vean vinculados con las actividades que realiza la Universidad Nacional de Moquegua, las mismas que deben estar contenidas en una Directiva;

Que, visto en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 15 de Setiembre del 2008, el Oficio N° 0112-2008-VAD/CO/UNAM de la Vicepresidencia Administrativa sobre aprobación del Proyecto de Directiva "REALIZACION DE PRACTICAS PRE-PROFESIONALES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA" y el Informe N° 039-2008-OAL/UNAM del 09 de setiembre del 2008, el mismo que es aprobado por unanimidad;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733;

